

Publicado: Diario La Primera

Fecha: 20 de marzo de 2013

Escribe: César Gamboa

La “Consultología” y la definición de la Consulta



En los últimos dos años, y exactamente desde Bagua, la producción literaria y opiniones sobre la consulta previa se han ido bifurcando tanto como para gustos y colores, sin necesariamente ir a los asuntos críticos para implementar la consulta previa.

Dejando de lado términos de “diálogo intercultural”, “consensos culturales”, “legislación comparada”, leyendo esta literatura compendiosa podemos sacar algunas conclusiones sobre la problemática actual: no hay autoridad sobre proceso de consulta, no hay claridad ni cuándo ni quién tiene derecho de consulta previa.

Más bien, si uno lee el proceso preparatorio de consulta previa en el lote 192 o la nula transparencia sobre “la base de datos”, trae una mayor riqueza de aprendizaje que un libro sobre consulta previa o de la sinuosidad de las palabras. Estos procesos traen tres conclusiones: primero, por ejemplo, la necesidad de reformar el reglamento de la ley de consulta, en la necesidad de una elaboración del plan de consulta entre la autoridad y los pueblos indígenas, el momento que se realizara la consulta y que puede dar luces para otros sectores; la segunda conclusión es que habrá consultas diferenciadas, tanto para las consultas con proyectos previos, como para consultas cuando no hay un antecedente de actividad económica; y la tercera conclusión es que la transparencia en la autoridad es fundamental para generar confianza en la consulta previa; lo que urge es más capacidad del Estado, más autoridad, que no cubre el actual Viceministerio de Interculturalidad .

La sociedad civil, el sector privado, las propias autoridades, y hasta la Cooperación Internacional, deberían dirigir sus esfuerzos a tratar los temas de fondo: ¿Cuándo es la consulta previa? ¿Quiénes son indígenas? ¿Hay una autoridad sobre consulta previa? El 26 de marzo habrá un evento de consulta, y se presentara el análisis crítico sobre el reglamento de consulta del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, esperemos aprovechar estos temas críticos para fortalecer y reformar la autoridad, más capaz en promover y monitorear la consulta en los sectores, y modificar el reglamento de la ley de consulta, que nos dé certeza sobre la consulta, pues los indígenas y los empresarios, en dos espacios diferentes, lo están demandando.

Ver en: http://www.diariolaprimeraperu.com/online/columnistas-y-colaboradores/la-consultologia-y-la-definicion-de-la-consulta_133987.html